



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2022/MDVR

Villa Rica, 07 de Diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA; POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en Sesión Ordinaria N° 23-2022, de fecha 07 de Diciembre del 2022, Informe N° 125-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 144-2022-GAJ/MDVR, Informe N° 470-2022-GATC/MDVR de la Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización, Informe N° 203-2022-SGROT-MDVR de la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, la propuesta de ordenanza municipal que establece Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N°156-2004-EF, se faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante ordenanza municipal N°303-2014-MPO, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanza Tributaria Distritales en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, publicado con fecha 12 de noviembre del 2014;

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Villa Rica, por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y distribución correspondiente al ejercicio 2023, fijándose en S/. 9.71 (nueve con 71/100 soles), el monto que deben abonar los contribuyentes por dicho derecho, estableciéndose que los contribuyentes abonaran adicionalmente la suma S/. 1.05 (uno con 05/100 soles) por cada HR-Hoja de Resumen, PU-Predio Urbano, PR-Predio Rústico y HLA-Hoja de Liquidación de Arbitrios;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9°

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2023

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2022/MDVR

y el artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA, LIQUIDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Informe Técnico de Distribución de los Costos de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio fiscal 2023, como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Híjese en S/. 9.71 (nueve con 71/100 soles), el monto anual que deben abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada, Liquidación de Arbitrios Municipales y Distribución correspondiente al ejercicio fiscal 2023, tratándose de una sola unidad predial.

Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente la suma de S/. 1.05 (uno con 05/100 soles) por cada HR-Hoja de Resumen, PU-Predio Urbano, PR-Predio Rústico y HLA-Hoja de Liquidación de Arbitrios.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y del Acuerdo de Concejo Ratificado expedido por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, asimismo, la información contenida en la presente Ordenanza se encontrará en la página Web: <https://www.gob.pe/munivillarica> de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2023

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

Correo: munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadidistritalvillarica@gmail.com